



UNIVERSIDAD
DE CUENCA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 017 24 DE DICIEMBRE DE 2025

CÓDIGO: UC-TSE-038-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas políticas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas políticas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas políticas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, mediante Resolución signada con el código CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “*1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.*

2. DEFINIR que la jornada de primera vuelta electoral se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.

4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...)

5. APROBAR el cronograma tentativo de elecciones que se detalla a continuación, recalando que el Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, puede realizar ajustes a las fechas propuestas para las diferentes etapas del proceso eleccionario, a excepción de aquellas definidas en los numerales 2 y 3 de la presente resolución: (matriz de cronograma tentativo) (...);

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-226-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió, en su parte pertinente: “*2. APROBAR la modificación de la fecha de la jornada de primera vuelta electoral PARA EL DÍA LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025, por las razones expuestas por el Tribunal Supremo Electoral, y constantes en la parte considerativa de la Resolución No. UC-TSE-023-2025.*”;

Que, mediante Resolución UC-TSE-025-2025, el Tribunal Supremo Electoral aprobó las modificaciones al Cronograma para el Proceso Electoral de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026–2031, a partir de la fase de presentación de documentación para la inscripción de candidaturas;

Que, en desarrollo de dicha convocatoria a elecciones, cronograma electoral y los actos subsiguientes, el Tribunal Supremo Electoral expidió las resoluciones necesarias para la organización del proceso, entre ellas las relativas a las directrices para la votación, la conformación de recintos electorales y la adopción de medidas administrativas, técnicas y logísticas indispensables para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los distintos estamentos universitarios.

Que, el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca reconoce al Tribunal Supremo Electoral como el máximo órgano del proceso electoral universitario y le atribuye, entre otras competencias, la verificación de la idoneidad de los sistemas de votación y la adopción de decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales;

Que, el artículo 28 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca dispone que, una vez proclamados y publicados los resultados por parte del Tribunal Supremo Electoral, se concederá un plazo perentorio de veinticuatro horas para la presentación de impugnaciones exclusivamente respecto de los resultados numéricos, debiendo este Órgano Electoral conocerlas y resolverlas dentro del mismo plazo, en observancia de los principios de celeridad, preclusión y seguridad jurídica;

Que, el artículo 29 del Reglamento citado establece que en la segunda vuelta actuarán las mismas juntas electorales, con el mismo padrón electoral, aplicándose el procedimiento previsto en el Reglamento, y que será declarada triunfadora la lista que obtenga el mayor número de votos válidos y ponderados, cuya proclamación será efectuada por el Tribunal Supremo Electoral mediante resolución inapelable, dejando constancia de todo lo actuado en las actas correspondientes;

Que, la jornada de primera vuelta electoral del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, se llevó a cabo el día 22 de diciembre de 2025, conforme a la convocatoria y normativa vigente;

Que, en cumplimiento de la normativa electoral universitaria, el 22 de diciembre de 2025, el Tribunal Supremo Electoral, constituido en sesión permanente, levantó el Acta de Escrutinios Finales y Proclamación de Resultados del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, en la cual se proclamaron formal y públicamente los resultados de la primera vuelta electoral, con el siguiente detalle:

“5.1. LISTA “UNAU”, conformada por María Augusta Hermida, Juan Leonardo Espinoza Abad y Cristina Bernardi Villavicencio, como candidatos a Rectora, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación e Innovación, respectivamente, con 217,0936 votos ponderados, equivalentes al 35,0315% de votos válidos.

5.2. LISTA “LÁNZATE AL CAMBIO”, conformada por Juan Antonio Peña Aguirre, Irene Priscila Cedillo Orellana y Fausto Leonado Zaruma Torres, como candidatos a Rector, Vicerrectora

Académica y Vicerrector de Investigación e Innovación, respectivamente, con 117,6004 votos ponderados, equivalentes al 18,9767% de votos válidos.

5.3. LISTA “VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA”, conformada por Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, Carmen Eulalia Calle Palomeque y María de Lourdes Huiracocha Tutivén, como candidatos a Rector, Vicerrectora Académica y Vicerrectora de Investigación e Innovación, respectivamente, con 122,7773 votos ponderados, equivalentes al 19,8121% de votos válidos.

5.4. LISTA “REENCUENTRO-HACA”, conformada por Nancy Eulalia Auquilla Díaz, Milton Francisco Barragán Landy y Luis Eduardo Ayala Guanga, como candidatos a Rectora, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación e Innovación, respectivamente, con 73,2648 votos ponderados, equivalentes al 11,8225% de votos válidos.

5.5. LISTA “LA U QUE MERECEMOS”, conformada por Fabián León Tamariz, Lourdes Karina Farfán Pacheco y Bernardo José Vega Crespo, como candidatos a Rector, Vicerrectora Académica y Vicerrector de Investigación e Innovación, respectivamente, con 88,9734 votos ponderados, equivalentes al 14,3573% de votos válidos.

Votos Nulos: 27,2911 ponderados, equivalentes al 3,9567%

Votos Blancos: 4,6405 ponderados, equivalentes al 0,6728

Total de votantes: 11040, equivalentes al 93,6784% del padrón electoral.”;

Y, se dispuso su publicación institucional y se concedió expresamente el plazo de veinticuatro horas para la interposición de impugnaciones numéricas, conforme al artículo 28 del Reglamento;

Que, en la referida acta se dejó constancia expresa de que la proclamación efectuada no constituye acto resolutivo, sino la declaración pública y verificable de los resultados expresados por el electorado universitario, habilitando así la fase posterior de eventuales impugnaciones numéricas dentro del plazo reglamentario;

Que, en sesión Nro. 017 del Tribunal Supremo Electoral, celebrada el 24 de diciembre de 2025, la Secretaría del Órgano informó formalmente que hasta las 23h59 del día 23 de diciembre de 2025 no se ha presentado ninguna impugnación a los resultados numéricos, ni se ha recibido recurso alguno por las vías institucionales habilitadas, esto es, ingreso directo, por medios físicos o digitales, ante el Tribunal Supremo Electoral, derivación o reasignación desde Archivo General, Rectorado u otra dependencia universitaria competente, ratificando de manera expresa la inexistencia de recursos interpuestos dentro del plazo legal;

Que, verificado el cumplimiento íntegro del plazo previsto para la presentación de impugnaciones numéricas y constatada su total inexistencia, se configura la firmeza administrativa de los resultados de la primera vuelta electoral, operando el principio de preclusión procesal y consolidándose la validez de los resultados proclamados, sin que exista controversia pendiente respecto de los valores numéricos obtenidos por las listas participantes;

Que, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, una vez resueltas las impugnaciones o, como en el presente caso, verificada su inexistencia, y al no haberse configurado ninguna de las condiciones previstas en el artículo 27 del mismo cuerpo normativo para la proclamación de ganadores en primera vuelta, corresponde al Tribunal Supremo Electoral convocar públicamente a la segunda vuelta electoral, a realizarse en la fecha dispuesta por el Consejo Universitario;

Que, conforme consta en el Acta de Escrutinios Finales y Proclamación de Resultados, del reporte oficial generado por el sistema de voto digital “Udecide”, las dos listas que obtuvieron el mayor número de votos válidos ponderados en la primera vuelta electoral son:

- Lista “UNAU”, con 217,0936 votos ponderados (35,0315%); y,
- Lista “VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA”, con 122,7773 votos ponderados (19,8121%); cumpliéndose así el presupuesto reglamentario para la convocatoria a la segunda vuelta electoral, con la participación de dichas listas; y,

Que, en atención a lo expuesto, y en estricto apego a la normativa electoral universitaria vigente, corresponde a este Tribunal Supremo Electoral dejar constancia expresa de la inexistencia de impugnaciones numéricas, declarar concluida la fase de impugnaciones de la primera vuelta

electoral y emitir la resolución de convocatoria a la segunda vuelta electoral, a realizarse el 12 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto por el Consejo Universitario.

RESUELVE:

1. CONVOCAR A LA JORNADA ELECTORAL DE SEGUNDA VUELTA, del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, la cual se llevará a cabo el día lunes 12 de enero de 2026, en el horario de 08h00 a 16h00, en los mismos recintos electorales y Juntas Receptoras del Voto, y con la participación de las dos listas más votadas en la primera vuelta electoral, a saber:
 - a) **Lista “UNAU”**, conformada por María Augusta Hermida Palacios, candidata a Rectora; Juan Leonardo Espinoza Abad, candidato a Vicerrector Académico; y Cristina Bernardi Villavicencio, candidata a Vicerrectora de Investigación e Innovación; y,
 - b) **Lista “VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA”**, conformada por Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, candidato a Rector; Carmen Eulalia Calle Palomeque, candidata a Vicerrectora Académica; y María de Lourdes Huiracocha Tutivén, candidata a Vicerrectora de Investigación e Innovación;

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, y en concordancia con lo resuelto por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. CU-RES-181-2025, adoptada en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, que estableció expresamente la realización de la jornada de segunda vuelta electoral el lunes 12 de enero de 2026.

2. DISPONER a la Dirección de Comunicación Institucional que elabore y difunda, a través de los canales oficiales de la Universidad de Cuenca, un contenido informativo, en el que se comunique a la comunidad universitaria y ciudadanía en general que el Tribunal Supremo Electoral sesionó el 24 de diciembre de 2025 para conocer la fase de impugnaciones de los resultados numéricos de la primera vuelta electoral, y que, verificado el plazo legal previsto en el artículo 28 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, no se ha presentado impugnación alguna, motivo por el cual se procede conforme a derecho a la convocatoria de la segunda vuelta electoral.
3. DISPONER a la Secretaría del Tribunal Supremo Electoral que notifique y comunique formalmente la presente convocatoria a la comunidad universitaria en general, así como a las y los miembros de las Juntas Receptoras del Voto, personal de apoyo logístico y demás instancias institucionales involucradas en el proceso electoral, a fin de garantizar su conocimiento oportuno y la adecuada organización de la jornada de segunda vuelta electoral.
4. REAFIRMAR el compromiso del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca con el respeto irrestricto a la voluntad expresada por la comunidad universitaria, manifestada a través del ejercicio libre, universal, directo y secreto del voto, así como con los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, objetividad y seguridad jurídica que han guiado todas y cada una de las fases del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031.
5. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución al Sr. Rector (S); a la Sra. Vicerrectora Académica (S); a la Sra. Vicerrectora de Investigación; a las y los Miembros del Consejo Universitario, para su conocimiento; a las y los miembros del Tribunal Supremo Electoral; a las y los miembros de las Juntas Receptoras del Voto; a los delegados de las listas Dr. David Acurio Páez (UnaU) y Economista Pablo González Loyola (Visión Universidad de Cuenca); a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, con el propósito de que procedan de conformidad con el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca; a las Facultades; a la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica UCuencaTec; al Instituto Universitario de Idiomas; a la Procuraduría; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de

Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna; a la Dirección de Admisión y Nivelación; a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página web institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL